SUBSECRETARÍA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 005 DE 2025
ACTA DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

CONTRATO No.	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 005 DE 2025
CONTRATANTE	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
CONTRATISTA	**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMINICIARIOS DE VILLA DEL RSOARIO EICVIRO E.S.P.** **NIT: 800116625-5** **R/L MAIRA MILENA PEREZ SANCHEZ**
OBJETO	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS ORIENTADAS A LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**
VALOR DEL CONTRATO	MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.428.616.447.00)
FORMA DE PAGO	Teniendo en cuenta que la Empresa Industrial y Comercial de Servicios públicos Domiciliarios Villa del Rosario – EICVIRO E.S.P. será la entidad responsable de adelantar, bajo su entra responsabilidad, el proceso contractual para la selección del contratista de obra y la ejecución de las actividades derivadas del presenta convenio, el Municipio de Villa del Rosario realizará la transferencia de los recursos comprometidos en su aporte conforme a las siguientes condiciones: 1.1. Pago anticipado: El municipio realizara un primer pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte municipal, una vez suscrito el presente convenio y cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en la normatividad vigente, incluyendo la expedición de los respectivos registros presupuestales, la presentación de los documentos soporte requerido, tales como certificación bancaria, plan de inversión y cronograma financiero debidamente aprobado por la Secretaria de Planeación Municipal y demás documentos soportes requeridos. 1.2 pagos parciales: El cincuenta por ciento (50%) restante del aporte municipal se distribuirá de la siguiente manera: • Un cuarenta por ciento (40%) será cancelado mediante pagos parciales, contra la facturación presentada por el contratista de obra seleccionado por EICVIRO ESP previa verificación, certificación y aprobación de la supervisión del

SUBSECRETARÍA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 005 DE 2025
ACTA DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

	contrato de obra y del convenio, conforme a las cantidades de obra ejecutadas, los avances físicos certificado y los precios unitarios contratados. • El diez por ciento (10%) final se cancelará una vez ejecutadas en su totalidad las obras y actividades objeto del presente convenio, previa suscripción del acta de liquidación administrativa, y siempre que no existen reclamaciones, observaciones u obligaciones pendientes derivas de la ejecución contractual. • Los desembolsos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta institucional registrada por la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios de Villa del Rosario – EICVIRO ESP, debidamente certificada por la entidad financiera correspondiente y registrada ante la tesorería municipal. Considerando que EICVIRO E.S.P. será responsable de la formulación, gestión y ejecución del proceso contractual necesario para la ejecución de las obras de optimización de las redes de alcantarillado, el Municipio de Villa del Rosario transferirá los recursos a EICVIRO E.S.P. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del presente convenio, una vez se encuentren cumplidos los requisitos de legalización y disponibilidad presupuestal establecidos por la normatividad vigente.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	0000 2468 DE NOVIEMBRE 04 DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005. CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN
REGISTRO PRESUPUESTAL:	00002481 NOVIEMBRE 06 DE 2025
CLASE DE ADJUDICACION	CONVENIO ADMINISTRATIVO
FECHA DE APROBACION DE POLIZAS	Por tratarse de un convenio interadministrativo y en virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 se prescindirá de la constitución de garantías. "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

En Villa del Rosario, a los 06 días del mes de noviembre del 2025, en las Instalaciones de la Subsecretaria de Vía e Infraestructura se reunieron, **JORGE ANDRES ECHAV EZ PORRAS** actuando en calidad de

SUBSECRETARÍA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 005 DE 2025
ACTA DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

Supervisor por parte de la alcaldía municipal de Villa del Rosario, **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMINICIARIOS DE VILLA DEL RSOARIO EICVIRO E.S.P. R/L MAIRA MILENA PEREZ SANCHEZ,** actuando en calidad de contratista del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 002 DE 2025**, con el fin de dejar constancia por medio de esta acta de inicio del mismo.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta de inicio por los que en ella intervinieron.

JORGE ANDRES ECHAVEZ PORRAS
Subsecretario de Vías e Infraestructura
Supervisor

MAIRA MILENA PEREZ SANCHEZ
R/L Eicviro E.S.P
Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Jorge Andrés Echavez Porras	Sub Srio. Vías e Infraestructura	
Aprobó:	Jorge Andrés Echavez Porras	Sub Srio. Vías e Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			